

Fecha: 19/09/2024 Hora: 14:41:37

7

Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No.

Por medio del cual se modifica la vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el inciso tercero del artículo 2.2.8.6.3.1. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 40 de los Estatutos Corporativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.6.1.1.1, el inciso primero del artículo 2.2.8.6.3.1, artículo 2.2.8.6.3.2 y artículo 2.2.8.6.1.1. del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo No. 2.2.8.4.1.7 del Decreto 1076 de 2015, determina que "la planificación ambiental es la herramienta prioritaria y fundamental para el cumplimiento de los objetivos de las corporaciones y para garantizar la continuidad de las acciones. Deberá realizarse demanera armónica y coherente con los planes regionales y locales. Para tal fin, las corporaciones elaboraran planes y programas a corto, mediano y largo plazo. Para tal fin, las corporaciones elaborarán planes y programas a corto, mediano y largo plazo y en los estatutos respectivos se establecerán los mecanismos de planificación y los que permitan evaluar su cumplimiento".

Que, el artículo 2.2.8.6.1.1.1. Ibídem, define que la Planificación Ambiental Regional. Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental de los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice.

Por medio del cual se modifica la vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA y se dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 2.2.8.6.1.1. de la norma en cita, en relación con el período de los Planes de Gestión Ambiental Regional – PGAR, elaborados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo se harán mínimo para períodos de diez (10) años y deberán ser proferidos oportunamente por los Consejos Directivos de las Corporaciones, a más tardar en el mes de octubre del año anterior al cual inicien su vigencia.

Que, el inciso tercero del artículo 2.2.8.6.3.1 Ibídem, define que "...El PGAR deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación. (...)"

Que, el artículo 2.2.8.6.3.2. del decreto en cita, establece los componentes del plan de gestión ambiental regional, a saber: 1) Diagnóstico ambiental, 2) Visión regional, 3) Líneas estratégicas e 4) Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOURABA mediante acuerdo No. 100-02-02-01-0007-2012 el 18 de octubre del año 2012, aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024 y estableció esta herramienta como instrumento de planeación estratégica de largo plazo para el área de la jurisdicción de COPOURABA, el cual contiene los capítulos: I. Aspectos Generales, II. Diagnostico Jurisdiccional, III. Visión, Misión, Política de Calidad, Elementos Prospectivos y Retos Ambientales, IV. Plan Operativo de Gestión Ambiental, V. Plan Financiero y VI. Mecanismos de seguimiento y Evaluación.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024 está estructurado en seis (6) Programas, quince Subprogramas (15), treinta y dos (32) Proyectos, y define metas cuatrienales que comprenden los periodos institucionales 2012-2015, 2016-2019 y 2020-2023.

Que el periodo de vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024, vence el 31 de diciembre del 2024, razón por la cual a la fecha CORPOURABA ha avanzado en la formulación de forma participativa del Diagnostico Ambiental y cuenta con la metodología para la formulación de la visión regional, las líneas estratégicas y los instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que no obstante lo anterior, el año 2024 coincidió con el inicio del periodo institucional 2024-2027, y con el inicio de la gestión de un nuevo de Director General, lo que implicó la formulación dentro de los cuatro (4) primeros meses del presente año, del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, el cual fue aprobado por el consejo directivo de la Corporación en el mes de junio del año en curso, afectándose significativamente el avance en el proceso de la Formulación del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional, el cual debería ser aprobado de acuerdo con la norma anteriormente citada, en el mes de octubre del año anterior a la entrada en vigencia del mismo, superándose de esta forma la capacidad técnica de CORPOURABA y la aplicación adecuada de los principios de planeación para la elaboración simultanea de ambas herramientas.

Que, en consideración de lo anterior, y con el fin de que la jurisdicción de CORPOURABA no quede acéfala de este importante instrumento de planificación ambiental regional, se hace necesario prorrogar por un (1) año contado a partir del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2025, la vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024, el cual con esta prórroga se renominará como Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2025, con la obligación de la administración de presentar a consideración del consejo

Por medio del cual se modifica la vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2024 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA y se dictan otras disposiciones.

directivo de la Corporación, la propuesta del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional antes del 31 de julio de 2025, para que su aprobación pueda realizarse antes del 31 de octubre del 2025.

Que el acuerdo No. 100-02-02-01-0007-2012 el 18 de octubre del año 2012 en el parágrafo del artículo Quinto establece que serán causales de modificación del PGAR todas aquellas otras situaciones o circunstancias no previstas en dicho Acuerdo, que a juicio del Consejo Directivo de CORPOURABA justifiquen su modificación.

Que en mérito de las consideraciones y aspectos señalados se.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la vigencia del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2012 – 2024 de CORPOURABA, prorrogando su vigencia por un (1) año contado a partir del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2025.

En consideración de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo, este instrumento de planificación de largo plazo se renominará como Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2012-2025.

La administración deberá presentar a consideración del consejo directivo de la Corporación, la propuesta del nuevo Plan de Gestión Ambiental Regional antes del 31 de julio de 2025, para que su aprobación pueda realizarse antes del 31 de octubre del 2025.

PARAGRAFO: El Director General realizará la ponderación de las metas del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) en armonía con las vigencias 2024 y 2025 del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 aprobado mediante Acuerdo 100-02-02-01-0004-2024 el 05 de junio del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Apartado, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2024.

uao

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA ADALGIZA ARIAS CUADROS

Presidente del Consejo Directivo

LIZABETH GRANADA RÍOS

Secretaria Consejo Directivo

	NOMBRE	Ŋ	ÊΫΪ	RMA	FECHA
Proyectó:	Omar Escobar Lezcano	V	И		09/09/2024
Revisó:	José Mauricio Garzón Sánchez	1	K	7	09/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones					
i legales vigentes y por lo tanto, baio nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					